

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, 31 de agosto de 2023

Oficio Nro. 459 P. 341/2022

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Proceso LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL

NO COMERCIANTE

Demandante JOSÉ ARGEMIRO RODAS PALACIO

C.C. **78.293.248**

Radicado 17001400300820220034100

Referencia: DIVULGACIÓN PROVIDENCIA DE APERTURA

Me permito informarles que por providencia (1416) dictada el 17 de julio de 2023 dictado en el proceso de la referencia, se ordenó:

"PRIMERO: DAR APERTURA al trámite de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante señor JOSÉ ARGEMIRO RODAS PALACIO, identificado con la C.C. 78.293.248, con los efectos previstos en el art. 565 del Código General del Proceso.
(...)

QUINTO: OFICIAR a los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor, incluidos los de alimentos, para que los remitan a la liquidación y pongan a disposición de este Juzgado las medidas cautelares que se hubieren decretado dentro de los mismos; todo ello en un término de veinte (20) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de tenerse como créditos extemporáneos."

SE SOLICITA A LOS JUZGADOS ÚNICAMENTE DAR RESPUESTA EN CASO AFIRMATIVO.

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,

Firmado Por:

David Andres Roncancio Roncancio
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 008

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 578e7d6a6f41514e3a72ac1add04c3fac12c97aae61de4c8436e1d8d68a7c17d}$

Documento generado en 31/08/2023 10:04:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica